



Proceso Ejecutivo

Radicación: 2021-843

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la EPS SALUD TOTAL informa la dirección electrónica de la demandada ERIKA YASMIN ORTIZ LOPEZ, esto es ericaortizlopez4@gmail.com; se ordena a través de Secretaría, realizar diligencia de notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **59** QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander